## VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto exento Nº 82, del 18 de Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador

Municipal.

3.- El Decreto Exento N° 992 de fecha 09.04.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-52-L118 y el Decreto Exento N° 1131 de fecha 20.04.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso .

4.- El Decreto Exento Nº 1132 de fecha 20.04.2018 que llama a Propuesta Pública Nº 3864-54-L118 y el Decreto Exento Nº 1295 de fecha 03.05.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.

- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 687 de fecha 06.04.2018.
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 8.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento Administrativo de Educación Municipal tiene la necesidad de adquirir dos flexiroll, para el acle de Cheerleaders del Liceo Santa Cruz.

2.- Que, este municipio ha efectuado dos procesos similares para adquirir estos implementos, existiendo en ambos procesos oferentes que no cumplían con las Bases Administrativas, situación que permite y habilita a esta entidad recurrir a la Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N° 1 del Reglamento de Compras Públicas.

3.- Que, esta compra se financiará con cargo a Ley SEP, cuenta Presupuestaria Nº 215.22.04.002.001.011.

## **DECRETO EXENTO Nº 1296**

1.- LLÁMESE a PROPUESTA PRIVADA denominado "ADQUISICIÓN DE FLEXIROLL PARA EL LICEO SANTA CRUZ", y APRUÉBESE Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- DESE cumplimiento a los dispuesto en los artículo 44 y siguientes del Decreto nº

250, Reglamento de la Ley Nº 19.986.

3.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director del DAEM, la Jefa de Finanzas DAEM, el Profesor Encargado del Acle de Cheerleadears y SECPLAN o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL

FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ Administrador Municipal

C.c.:

\* Alcaldía (01)

AD DE SA

SECRETARIO

\* Transparencia(01)

\* DAEM (01)